



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villatuelda para 2014 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	9.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.700,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
	A.2. Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total	50.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	17.200,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.780,00
4.	Transferencias corrientes	11.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.120,00
	A.2. Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	7.500,00
	Total	50.300,00

Plantilla de personal. –

Personal funcionario:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A, nivel 26 (agrupada).



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villatuelda, a 18 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González